



DECRETO EXENTO N°

18 JUL. 2022

VISTOS:

- Decreto Exento N°2767 de fecha 17 de junio de 2022 que aprueba Bases y Condiciones Especiales, Términos de Referencia y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-63-LE22 para **"CONTRATO DE MOVILIZACION PROGRAMA SEMILLA UCM 2022"**.-
- Documentación correspondiente al oferente **ANTONIO MORA JARA**.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de Julio de 2022.
- Cuadro comparativo de ofertas de la licitación ID 3995-63-LE22.
- Informe Razonado firmado por la Comisión de fecha 06 de Julio de 2022.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria para la licitación ID:3995-63-LE22.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Qué, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educacionales y apoyarlos en diversas actividades que sean de ayuda para su futuro escolar.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-63-LE22, para **"CONTRATO DE MOVILIZACION PROGRAMA SEMILLA UCM 2022"**

El análisis de la Comisión respecto a las ofertas presentadas:

1. El oferente **ANA FELISA JARA CID** presenta una oferta que se declara inadmisibles ya que ingresó su oferta por el monto total y no por el valor de individual de cada viaje según lo solicitado en el punto 8 ítem 3 de las bases administrativas.
2. El oferente **BUSES VILLAR LIMITADA** presenta una oferta que se declara inadmisibles ya que ingresó su oferta por el monto total y no por el valor de individual de cada viaje según lo solicitado en el punto 8 ítem 3 de las bases administrativas.
3. El oferente **ANTONIO MORA JARA** se ajusta a lo solicitado en las Bases Administrativas pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
- 4.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que la propuesta del Sr. **ANTONIO MORA JARA** ha obtenido un puntaje sobresaliente, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas, por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación a este oferente que cumple con los requisitos establecidos.
- 5.- Certificado de Habilidad para trabajar con menores de edad del Servicio de Registro Civil e Identificación, del Sr. **ANTONIO MORA JARA**.

DECRETO:

1°.- DECLARESE INADMISIBLES, las ofertas de los proponentes **ANA JARA CID Y BUSES VILLAR LIMITADA**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **"CONTRATO DE MOVILIZACION PROGRAMA SEMILLA UCM 2022"** y específicamente en conformidad al punto 1 y 2 de los considerandos precedentes.

2°.- DECLARESE ADMISIBLE, la oferta del proponente **ANTONIO ALEJANDRO MORA JARA**, por **\$260.000 por viaje**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases para la Licitación **"CONTRATO DE MOVILIZACION PROGRAMA SEMILLA UCM 2022"** y específicamente en conformidad al punto 3 de los considerandos precedentes.

3°.- ADJUDÍQUESE, la propuesta pública **ID 3995-63-LE22 "CONTRATO DE MOVILIZACION PROGRAMA SEMILLA UCM 2022"**, al oferente **ANTONIO ALEJANDRO MORA JARA RUT: 6.125.784-5** por un monto de **\$260.000** por cada viaje a realizar, al obtener el puntaje más alto en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.-

4°.- DESIGNESE, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este Servicio al Encargado del Programa Semilla UCM del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes al Sr. Francisco Sáez Cortés, de profesión Profesor de Inglés.

5° PROCÉDASE, a la suscripción del contrato según Bases, y las posteriores órdenes de compra respectivas según necesidad durante el año 2022 y publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl.-

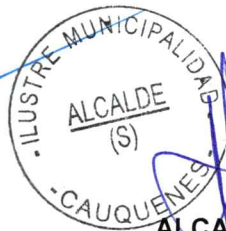
6° IMPÚTESE, los gastos generados por la presente adjudicación al subtítulo 215-22-08-007-002 del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal SEP año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ilse Aranis Vilches

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Oficina de Partes
- Sr. Antonio Mora Jara
- Archivo Carpeta Licitación